

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)  
**INTERLOCUTORIO No. 3067**

**REF.:** PROCESO EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** COOPDOMUS LTDA

**DEMANDADO:** ELVIA CELINA LONDOÑO DE RAMÍREZ

**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2001-01139-00

En escrito presentado junto con el arancel correspondiente para su desarchivo el 12 de agosto de 2022 la demandada ELVIA CELINA LONDOÑO DE RAMÍREZ solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que los depósitos judiciales 469030000250124 del 17/07/2003; 469030000542431 del 10/02/2006; y 469030000550614 del 07/03/2006, consignados en la cuenta del juzgado en cumplimiento de la medida cautelar decretada con destino al presente proceso, fueron incluidos en el último proceso de por prescripción de títulos judiciales siendo cancelado el 18 de junio de 2006:



DATOS DEL DEMANDADO

**Tipo Identificación** CEDULA DE CIUDADANIA      **Número Identificación** 31138881      **Nombre** ELVIA CE LONDONO DE RAMIREZ

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030000250124	1	MULTIACOOPDOMUS COOPERATIVA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	17/07/2003	18/06/2022	\$ 187.248,00
469030000542431	1	MULTIACOOPDOMUS COOPERATIVA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2006	18/06/2022	\$ 122.400,00
469030000550614	1	MULTIACOOPDOMUS COOPERATIVA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/03/2006	18/06/2022	\$ 122.400,00

Total Valor      \$ 432.048,00

Sin que reposen más depósitos judiciales pendientes de pago:

### Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

31138881

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Por tal razón, resulta improcedente ordenar la devolución de los depósitos judiciales que reclama la demandada Elvia Celina Londoño de Ramírez. Por lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE:

**NEGAR** la devolución de depósitos judiciales a la demandada Elvia Celina Londoño de Ramírez por lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

2001001139